MINISTERIO DEL TRABAJO

52-9536 **No: 52-2-2022-009878**

27/12/2022 12:04:37 p. m.

San Juan de Pasto,

Doctor
William Orlando Narváez Marcillo
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 22 N°. 11 E 05 Vía Oriente
San Juan de Pasto

ASUNTO: Solicitud constitución de Reserva Presupuestal 2022

Cordial Saludo,

De manera atenta por medio de este documento me permito solicitarle se realice el trámite para obtener la autorización para la constitución de la Reserva Presupuestal por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 57.611.695,49) MDA/CTE INCLUIDO IVA** correspondiente al contrato **CO1.PCCNTR.4177621 -2022** del 22 de septiembre de 2022, suscrito con **Jairo Fernando Lopez Huertas**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.218.179, expedida en Ipiales (N).

Lo anterior teniendo en cuenta las razones expuestas en la justificación y el Otro sí de Prórroga que se anexan a la presente solicitud, debidamente avaladas por el Contratista y el Supervisor del Contrato mencionado.

Atentamente,

Jaime Marín Fajardo Daza
Subdirector(E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

Anexo: Justificación para constitución de Reserva Presupuestal.
Otro sí de Prórroga en tiempo y ampliación de pólizas del contrato.

Proyectó: Lisseth Fernanda Caicedo Díaz
Abogada CIPLL

CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE, SENA REGIONAL NARIÑO

JUSTIFICACION PARA CONSTITUCIÓN DE RESERVA 2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.3.1 del Decreto 1068 del 2015, igualmente la Ley 225 de 1995 y la Ley 344 de 1996, se podrá constituir el rezago presupuestal, correspondiente a la vigencia fiscal **2022** con corte al 31 de diciembre de 2022, siempre y cuando no excedan los porcentajes establecidos (2% de Funcionamiento y 15% de Inversión) sobre el presupuesto total asignado.

Además en calidad de Ordenador del Gasto y teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015 se justifica de manera irrefutable con razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito por lo tanto se solicita formalmente la constitución de Reservas Presupuestal para el respectivo registro en la plataforma del ***SIIF NACIÓN,*** cuya información es fuente válida para el desarrollo de los procesos operativos relacionados con **"La constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar"** y de conformidad al comportamiento o estrategia de ejecución para el contrato No. CO1.PCCNTR.4177621-2022 aprobado el 08 de noviembre de 2022, con **Jairo Fernando Lopez Huertas**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.218.179, expedida en Ipiales (N), aportaron las razones que justifican la constitución de Reserva para ejecución en el año 2023 del saldo a pagar por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 57.611.695,49)** por las siguientes razones:

1.- Técnica: A través del presente comunicado, Jairo Fernando López Huertas, identificado con cedula de ciudadanía n° 87.218.179 de Ipiales, en calidad de contratista de obra, me permito informar que el presente contrato de obra cuyo objeto es: "*Contratar el Mantenimiento de la Red de Acueducto que sirve al Centro Lope y Despacho del SENA Regional Nariño.*", tiene como fecha inicial de finalización el día 28 de diciembre del 2022, me permito solicitar adición en tiempo de 30 días calendario, teniendo así la fecha de finalización el día 28 de enero del 2023, esto teniendo en cuenta que en el proceso inicial del contrato se realizaron actividades de identificación, verificación y alcance de los ítems de obra, inspección de los procesos constructivos que se llevaran a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas entregadas en el proceso contractual y las determinaciones para el inicio de obra pertinentes, se generó un retrasó la normal ejecución de las actividades, adicionalmente con el inicio de las festividades decembrinas, los proveedores de insumos y materiales, toman recesos colectivos lo cual en muchas ocasiones, dificulta la normal distribución de los mismos hacia la obra en mención. Teniendo en cuenta lo anterior, solicito comedidamente, sea atendida la presente solicitud de prorroga, por lo cual se hace necesario que **el plazo de prórroga en treinta (30) días calendario con fecha máxima de ejecución hasta el 28 de enero del año 2023**.

2.- Administrativa: De acuerdo con la razón técnica, y teniendo en cuenta que para temporada de fin de año la mayoría de los instructores y funcionarios van a disfrutar sus vacaciones; así como

también con el inicio de las festividades decembrinas, los proveedores de insumos y materiales, toman recesos colectivos, es necesario prorrogar el plazo, en el tiempo solicitado por el contratista y que cuenta con el visto bueno del supervisor de contrato, quien realizará la verificación técnica de los mantenimientos a ejecutar, es necesario que el plazo de prorroga sea TREINTA (30) DIAS CALENDARIO,, con fecha máxima de ejecución hasta el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintitrés (2023).

3.- Financiera: Valor del contrato: $ 91.984.370,39, del que se ha realizado un pago parcial por valor de $34.372.674,90 y, cuyo saldo a pagar por la suma de $ 57.611.695,49 se tramitará con prioridad en el primer trimestre de la vigencia 2023, una vez recibido los elementos y cumplidas a satisfacción las demás condiciones del contrato.

En consecuencia, en el Centro de Afectación de Gastos: 953610 – Centro Internacional de Producción Limpia Lope, **Dependencia:** 953624, **rubro:** C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL, se aprueba la constitución de Reserva Presupuestal por **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 57.611.695,49)** MDA/CTE INCLUIDO IVA, valor que será ejecutado en la vigencia 2023 con prioridad de causación en el plazo estipulado.

Para constancia de lo anterior se firma a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022) por:

JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Subdirector(E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

JAIRO FERNANDO LOPEZ HUERTAS
Contratista de Obra

WILLIAM ORLANDO NARVAEZ MARCILLO
Supervisor del Contrato

Proyectó: Lisseth Fernanda Caicedo Díaz - Abogada CIPLE